

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial. Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 224, fecha: miércoles, 24 de Noviembre de 2021

SUMARIO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO SOBRE APROBACIÓN DE LA TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA DE LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL SORBE. AÑO 2022

BOP-GU-2021 - 3513

AYUNTAMIENTO DE ALMOGUERA

DELEGACIÓN COMPETENCIAS RECUPERACIÓN AYUDAS COSTES DIGITALIZACIÓN DE EQUIPOS DE TDT

BOP-GU-2021 - 3514

AYUNTAMIENTO DE ALMOGUERA

REVOCACIÓN DEL ACUERDO DE PLENO DE APROVECHAMIENTO RECREATIVO DEL COTO DE CAZA GU-10792

BOP-GU-2021 - 3515

AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DEL CAMPO

ANUNCIO DE EMPLAZAMIENTO A POSIBLES INTERESADOS EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 329/2021, SEGUIDO ANTE EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 1, DE GUADALAJARA

BOP-GU-2021 - 3516

AYUNTAMIENTO DE POVEDA DE LA SIERRA

APROBADA INICIALMENTE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA SOBRE LA PROTECCIÓN, LA TENENCIA RESPONSABLE Y LA VENTA DE ANIMALES DOMÉSTICOS DE POVEDA DE LA SIERRA

BOP-GU-2021 - 3517

AYUNTAMIENTO DE TORREMOCHA DEL CAMPO

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚM. 1/2021

BOP-GU-2021 - 3518

AYUNTAMIENTO DE TRIJUEQUE

DELEGACIÓN FUNCIONES ALCALDÍA

BOP-GU-2021 - 3519

AYUNTAMIENTO DE VALHERMOSO

APROBACIÓN INICIAL EXPTE 8/2021 CREDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA

BOP-GU-2021 - 3520



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO SOBRE APROBACIÓN DE LA TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA DE LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL SORBE. AÑO 2022

3513

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 309 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y una vez finalizado el periodo de información pública y no haberse presentado ninguna reclamación al respecto, esta Presidencia ha resuelto aprobar el siguiente valor.

- Tarifa de Utilización del Agua para usos varios distintos de riego.....0,006125 €/m³

Conforme a lo dispuesto en el artículo 115 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, la presente resolución tiene carácter económico-administrativo, por lo que podrá interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición o reclamación económico-administrativa para su remisión, esta última ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, sin que sea posible simultanear estas dos vías de impugnación. Ambos recursos deberán dirigirse a la Confederación Hidrográfica del Tajo y presentarse dentro del mes siguiente a la publicación de la presente Resolución.

A propuesta del DIRECTOR TÉCNICO

Madrid, 8 de noviembre de 2021. El Presidente, Antonio Yáñez Cidad

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALMOGUERA

DELEGACIÓN COMPETENCIAS RECUPERACIÓN AYUDAS COSTES DIGITALIZACIÓN DE EQUIPOS DE TDT

3514

En la sesión plenaria 6/2021 de carácter Extraordinario, celebrada en fecha 10 de Noviembre de 2021, se adoptó entre otros, el acuerdo que se transcribe:



"Delegar en la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha (Consejería de Desarrollo Sostenible) la competencia para la iniciación, instrucción, resolución y ejecución de la recuperación de ayudas transferidas a Telecom Castilla La Mancha S.A. (TCLM) en virtud de los convenios para la financiación de los costes de digitalización de equipos de TDT siguientes:

Fecha convenio	Centro emisor	Importe cedido a TCLM
19/06/2009	19021ayoAlmogue01 ALMOGUERA	75.322,31 €
16/11/2009	19021xxxValHorñ01 VALDEHORMEÑA	81.030,50 €

Contra este acuerdo, que pone ?n a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente a derecho.

Almoguera, a 12 de Noviembre de 2021. El Alcalde, Don Luis Padrino Martínez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALMOGUERA

REVOCACIÓN DEL ACUERDO DE PLENO DE APROVECHAMIENTO RECREATIVO DEL COTO DE CAZA GU-10792

3515

En la sesión plenaria 6/2021 de carácter Extraordinario, celebrada en fecha 10 de Noviembre de 2021, se adoptó entre otros, el acuerdo que se transcribe:

"CUARTO.- REVOCACIÓN DEL ACUERDO DE PLENO DEL APROVECHAMIENTO RECREATIVO DEL COTO DE CAZA GU-10792.

....Una vez debatido el asunto el pleno por unanimidad de sus miembros acuerda:

PRIMERO.- Revocar el acuerdo de pleno celebrado el 22 de octubre de 2012 en el que se establece el pago de mil quinientos euros (1.500 euros) por el



aprovechamiento recreativo del coto de caza GU- 10792 a las personas que lo utilizan sin disponer de vivienda propia en el municipio o en alquiler publicado en el B.O.P. N.º 17 de fecha 8/02/2013.

SEGUNDO.- Publicar en el B.O.P."

Contra este acuerdo, que pone ?n a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente a derecho.

Almoguera, a 12 de Noviembre de 2021. El Alcalde, Don Luis Padrino Martínez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DEL CAMPO

ANUNCIO DE EMPLAZAMIENTO A POSIBLES INTERESADOS EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 329/2021, SEGUIDO ANTE EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 1, DE GUADALAJARA

3516

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Guadalajara, se tramita Procedimiento Abreviado 329/2021, interpuesto por la representación procesal de Dª Noelia Díaz Antón contra resolución por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto con fecha 30 de marzo de 2021 contra la Resolución del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo de fecha 23 de marzo de 2021 por la que se publica la lista de admitidos en la Bolsa de trabajo para las categorías de Administrativo (C1) y de Auxiliar Administrativo (C2).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, y las Bases de la convocatoria de la citada base en relación con el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-administrativa,



se procede a emplazar a los posibles interesados en el referido procedimiento, a fin de que puedan comparecer y personarse en autos ante el referido Tribunal, en el plazo de nueve días a contar desde la publicación del presente anuncio, si lo estiman pertinente para la defensa de sus intereses como demandados.

Dicho Juzgado tiene su sede en la Avenida del Ejército nº 12, Edificio Servicios Múltiples. Planta Baja. Guadalajara. Teléfono 949.25.62.69.

Este anuncio se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, y ésta, adicionalmente, en la <u>sede electrónica municipal</u>.

En Cabanillas del Campo, 22 de noviembre de 2021. El Alcalde, José García Salinas

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE POVEDA DE LA SIERRA

APROBADA INICIALMENTE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA SOBRE LA PROTECCIÓN, LA TENENCIA RESPONSABLE Y LA VENTA DE ANIMALES DOMÉSTICOS DE POVEDA DE LA SIERRA

3517

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora sobre la protección, la tenencia responsable y la venta de animales domésticos de Poveda de la Sierra por Acuerdo del Pleno de fecha 5 de noviembre de 2021, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de su publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el tablón de anuncios de la Corporación, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la Ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento: http://povedadelasierra.sedelectronica.es.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza sin necesidad de acuerdo expreso.

En Poveda de la Sierra, a 18 de noviembre de 2021. El Alcalde, Ismael de Mingo Calvo



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORREMOCHA DEL CAMPO

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚM. 1/2021

3518

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de noviembre de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de crédito entre aplicaciones de gasto de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos, transferencia de crédito entre aplicaciones de gasto de distinta área de gasto, que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, por Acuerdo del Pleno de fecha dieciocho de noviembre de dos mil vientiuno, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://torremochadelcampo.sedelectronica.es].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Torremocha Del Campo, a 18 de noviembre de 2021. El Sr. Alcalde-Presidente, D. Víctor Manuel García-Ajofrín Pérez



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TRIJUEQUE

DELEGACIÓN FUNCIONES ALCALDÍA

3519

Por Resolución de Alcaldía n.º 2021-0358 de fecha 22 de noviembre de 2021 se aprobó la Resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

«Visto que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Visto que desde el 26 de noviembre de 2021 al 1 de diciembre de 2021, ambos inclusive, el Sr. Alcalde se encontrará ausente del Municipio.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar en don Miguel Martín Pardina, Primer Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, desde el 26 de noviembre de 2021 al 1 de diciembre de 2021, ambos inclusive, por ausencia del municipio de esta Alcaldía.

SEGUNDO. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en al artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

CUARTO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel



en que le sea notificada esta resolución.

QUINTO. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

SEXTO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.»

Lo que se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Trijueque, 22 de noviembre de 2021. El Alcalde, José Manuel Ortiz Armada

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALHERMOSO

APROBACIÓN INICIAL EXPTE 8/2021 CREDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA

3520

SUMARIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Valhermoso por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 8/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

TEXTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 22/11/2021, acordó la aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 22/11/2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real



Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Valhermoso, a 22 de noviembre de 2021. Fdo. El Alcalde-Presidente. Ángel Pablo Vallejo Checa